

las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo a las mismas.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

El Orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las controversias que puedan surgir del presente convenio.

DECIMOQUINTA.- Dada la duración prevista de los programas, que coincide con el curso escolar 2006-2007, el presente convenio tendrá vigencia desde el día de comienzo del curso hasta el 31 de agosto de 2007.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La Ministra de Educación y Ciencia.

Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Ciudad de Melilla.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Melilla, 2 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

SECRETARÍA TÉCNICA

**2318.-** Con fecha 22 de junio de 2006 fue firmado el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DESTINADO A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (2006), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 16 de junio de 2006.

Procediéndose a su publicación, para general conocimiento y efectos.

En Melilla, a veintidós de junio de 2006.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Mujer

de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra Dña. Marta del castillo Coba, con DNI 6.265.015, Directora de la entidad FOREM FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA y de la delegación de la Fundación en Melilla, FOREM MELILLA, con domicilio a efecto de notificaciones en Melilla, Pza 1º de Mayo, s/n 3º, y con CIF G-79447439.

Interviniendo en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Constitución atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural, objetivo que reitera el artículo 4.2 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

SEGUNDO.- Por su parte la entidad FUNDACION FORMACION Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA, en adelante la entidad FOREM, asume entre los intereses económicos y sociales que defiende la promoción de colectivos con riesgo de exclusión social, a cuyo fin ha obtenido la aprobación por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de un programa correspondiente al 0,5 del IRPF, dirigido a fomentar el empleo y el autoempleo de mujeres en riesgo de exclusión en Melilla.

Los objetivos que dicho programa pretende alcanzar consisten en:

" Paliar la situación de indefensión de las usuarias y propiciar la adquisición de habilidades y estrategias para fomentar su autonomía.

" Cualificar profesionalmente para el desempeño de una profesión, bien a través de contratación por cuenta ajena o por sociedad laboral.

" A través de tutorías, dotar al programa de una estrategia de seguimiento que facilite la inser-